



# CÓDIGO DE CONDUCTA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

## Carta de Invitación

El presente código de conducta de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur (UTCH Sur) establece el compromiso de la comunidad Universitaria con la ética, de los servidores públicos, partimos de la premisa de que cualquier problemática que se pueda suscitar tiene una solución aplicando los principios, valores, premisas y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética.

De igual forma, es necesario reconocer que en cualquier actividad administrativa y/o académica que se realiza en la Universidad, la Ética siempre deberá estar presente. Razón por la cual, surge la necesidad de iniciar con el ejercicio que permita el cumplimiento de los valores de la UTCH Sur.

Como servidores públicos reconocemos que cada decisión que se toma dentro de la UTCH Sur se involucra a la Ética, la integridad, y la prevención de conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexuales, así como de cero tolerancia a la corrupción.

Por lo que damos a conocer e invitamos a todo el personal administrativo, y académico sea de su conocimiento los reglamentos y canales de comunicación para cualquier atención relacionada con el trato ético de la institución.



**M.C. Francisco Rodríguez Rico**  
Rector

## Glosario

Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

**I) Código de Conducta:** El instrumento emitido por la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;

**II) Código de Ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

**III) Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

**IV) Dependencias y Entidades:** Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**V) Órgano interno de Control:** Órganos Internos de Control de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**VI) Premisas:** Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**VII) Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos; y se orientan en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.

**VIII) Reglas de integridad:** Reglas que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

**IX) Secretaría:** Secretaría de la Función Pública.

**X) Servidores públicos:** Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 3 fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**XI) Unidad de Ética:** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

**XII) Valores:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

**XIII) UTCH SUR:** Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

**XIV) CEUTCHSUR:** Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

## Misión y Visión Institucional

### MISIÓN

Formar profesionales calificados que satisfagan las necesidades del sector productivo y de servicios, con responsabilidad social, a través de un modelo educativo basado en competencias, mediante la infraestructura y equipamiento de vanguardia, así como capital humano altamente especializado, manteniendo la vinculación permanente con dichos sectores.

## VISIÓN

Ser una institución que brinde servicios educativos de calidad, impulse modelos pedagógicos pertinentes, estimule la creatividad e investigación y promueva la vinculación con los sectores productivos y de servicios, facilitando la inclusión de nuestros estudiantes al mercado laboral.

## Objetivo del Código de Conducta

El presente Código tiene como objetivo delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las y los servidores públicos adscritos a la **UTCH Sur**, es un instrumento elaborado con la finalidad de orientar el desempeño de sus funciones en la toma de decisiones y con ello coadyuvar en el logro de la misión de la Institución.

## Ámbito de aplicación y obligatoriedad

La aplicación del código de Conducta será de carácter obligatorio por toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, cualquier persona que labore o preste sus servicios en la Institución podrá presentar reporte de falta o incumplimientos al Código de Ética y/o Código de Conducta ante el Comité.

## Carta compromiso

Todos las y los servidores públicos adscritos a la UTCH SUR deberán firmar la carta compromiso contenida en el **Anexo único** dejando constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

## Conducta de los Servidores Públicos

### I.- Formación de profesionales competentes.-

Realizaré mis actividades con apego estricto a desarrollar y fortalecer las capacidades y habilidades necesarias del alumnado, a fin de que este mismo, obtenga o se apropie de las habilidades necesarias para que una vez inmerso en el mundo laboral y social, sea considerado como profesional competente en el desempeño de sus funciones.

Vinculadas con:

- **Principios:** disciplina, eficacia, profesionalismo, integridad, equidad y eficiencia.
- **Valores:** liderazgo, cooperación, respeto e interés público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, Desempeño permanente con integridad
- **Premisas:** artículo 6, incisos a, b, e, g, k y l del Código de ética.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones III, V y VIII de la LGRA

### II.- Desarrollo del Capital Humano de excelencia.

Proporcionaré todas las herramientas necesarias para desarrollar seres humanos de excelencia, incrementando la eficiencia, la eficacia y la calidad, que les permita obtener herramientas basadas en principios y valores, una educación, que se vea reflejada en el progreso de su comunidad.

Vinculado con:

- **Principios:** eficacia, eficiencia, disciplina, equidad y profesionalismo.
- **Valores:** liderazgo, cooperación e igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Cooperación con la Integridad y Desempeño permanente con Integridad.
- **Premisas:** art. 6 incisos a, b, e, g, h, k y n del Código de Ética.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones III, V y VIII de la LGRA.

### **III.- Fortalecimiento a la Innovación y la mejora continúa**

Procuraré un alto sentido de Innovación, buscando siempre estar a la vanguardia de las necesidades de la población, procurando la mejora continua en todos los procesos para el mejor aprovechamiento, además de establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Vinculado con:

**Principios:** eficacia, profesionalismo, eficiencia y objetividad.

**Valores:** liderazgo, entorno cultural y ecológico y cooperación

**Reglas de Integridad:** Actuación pública y Desempeño permanente con Integridad.

**Premisas:** art. 6 incisos a, b, e, g, k y n del Código de Ética

**Directriz:** Artículo 7, fracciones III, V y VIII de la LGRA

### **IV.- Fortalecimiento y permanencia del liderazgo Institucional.-**

Conduciré mi actuar con profesionalismo, ética, responsabilidad y de calidad, para fortalecer la Institución de tal forma que la misma mantenga su liderazgo en el sector educativo.

Vinculado con:

**Principios:** profesionalismo, honradez, legalidad, disciplina, economía, objetividad y transparencia.

**Valores:** cooperación, liderazgo, interés público y respeto.

**Reglas de Integridad:** Actuación pública, Comportamiento digno y Desempeño permanente con Integridad.

**Premisas:** Art. 6 incisos a, b, d, e, f, g, h, j, l y m del código de Ética

**Directriz:** Artículo 7, fracciones III, V, VI y VIII. LGRA

## **V.- Vinculación con el sector productivo.-**

Apoyaré y fortaleceré la vinculación y coordinación con el sector empresarial y productivo de la sociedad con la finalidad de ir estableciendo estrategias en común acuerdo para satisfacer las demandas de la población.

Vinculado con:

**Principios:** legalidad, profesionalismo, honradez y profesionalismo.

**Valores:** interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

**Premisas:** art. 6 incisos a, b, c, d, g, i, j y l código de ética.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones III, V, VIII de la LGRA

## **VI.- Fomentar el trabajo en equipo.**

En el ejercicio de mis funciones participaré en ambientes de trabajo colaborativo, respetaré a las diversidades de pensamiento y creencias.

Vinculado con:

**Principios:** profesionalismo, disciplina, objetividad e integridad.

**Valores:** respeto, respeto a los derechos humanos, cooperación y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Cooperación con la Integridad y Desempeño permanente con Integridad y comportamiento digno.

**Premisas:** art. 6 incisos b, f, g, h, l, n y o del código de ética.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, V Y VII de la LGRA.



## VII.- Uso adecuado de la información, los recursos materiales y financieros.

La eficiencia e integridad en el uso de los recursos materiales y financieros, así como de la información, garantiza que se ejerzan los mecanismos adecuados para brindar la información de manera transparente a la población y se realice la rendición de cuentas de manera eficaz y con honradez.

Vinculado:

**Principios:** legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

**Valores:** Interés público, cooperación y Entorno cultural y Ecológico

**Reglas de Integridad:** Información Pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes e inmuebles.

**Premisas:** art. 6, incisos d y j del Código de Ética.

**Directriz:** Art. 7, fracciones II, VI Y IX DE LA LGRA.

## VIII.- Mantener un clima laboral en armonía.

Fomentaré en cada una de mis acciones una convivencia sana y armónica, libre de prejuicios, que afecten a la integridad, física, psicológica que atente contra los derechos humanos de cada uno de los servidores públicos, promoviendo la igualdad y el respeto entre los compañeros.

Vinculado con:

**Principios:** Equidad, profesionalismo, disciplina e integridad.

**Valores:** Respeto a los Derechos humanos, Igualdad y No discriminación.

**Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.

**Premisas:** Art. 6, incisos c, f, i, m y n del Código de Ética.

**Directriz:** Art. 7, Fracción VII de la LGRA

## **IX.- Promover la igualdad de género y la no discriminación.**

Promoveré en todo momento el respeto y el trato igualitario sin discriminación alguna, por su nacionalidad, origen étnico, género, condición social, física, opiniones, religión, preferencia sexual o cualquier otra circunstancia que atente en contra de la dignidad humana, además de contribuir a la institucionalización de la igualdad de género, donde se promueva y se emplee un lenguaje incluyente y no sexista en todo tipo de comunicación en la universidad.

Vinculado con:

**Principios:** Equidad, profesionalismo, imparcialidad y profesionalismo.

**Valores:** Equidad de género, respeto a los derechos humanos e Igualdad y no discriminación.

**Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la Integridad y Cooperación con la Integridad.

**Premisas:** Art. 6, incisos b, e, h y o del código de Ética.

**Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

## **X.- Efectividad en la aplicación del modelo educativo.**

Participaré en la aplicación y uso correcto del modelo educativo en cada una de las actividades que desempeñe dentro de la universidad, así como velar porque cada una de las áreas de la universidad tenga estricto apego al mismo.

Vinculado con:

**Principios:** Profesionalismo, eficacia, eficiencia y objetividad.

**Valores:** Liderazgo, Interés público y cooperación.

**Reglas de Integridad:** Actuación pública, trámites y servicios y programas gubernamentales.

**Premisas:** Art. 6, incisos a, b e, h y k del Código de Ética.

**Directriz:** Art.7, fracciones I, III y V de la LGRA.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA SUR

## Instancia encargada de la consultoría y asesoría

Para la atención de las dudas y comentarios que surjan respecto del Código de Conducta se pueden poner en contacto en el correo electrónico **comite.etica@utchsur.edu.mx**, o en las siguientes unidades responsables:

Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Km3 Carretera Chihuahua a Aldama S/N, Col. Colinas del León, C.P. 31313, Chihuahua, Chih.

Tel. (614) 420-34-10 Ext. 1100

[www.utchsur.edu.mx](http://www.utchsur.edu.mx)

## Mecanismo o metodología de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.

Para la elaboración del presente Código de Conducta, en atención a lo establecido en la guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de la Administración Pública Estatal de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública Estatal, el Comité de Ética fue el encargado de elaborar la propuesta inicial, la cual se puso a consideración del personal administrativo y académico de la Universidad a través de su red interna de comunicación durante el mes de junio, se realizaron las modificaciones sugeridas con las aportaciones pertinentes que contribuyeron a lograr la conformación del mismo.

## Fecha de emisión y actualización

El presente Código de Conducta se emite el 21 de octubre de 2021, surtiendo sus efectos al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en la página oficial de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, y su actualización se llevará a cabo el mes de julio de cada año, o por solicitud del Titular de la Institución al Comité de Ética.

## Anexo Único

# Carta Compromiso

Por medio de la presente hago constar que he leído y conozco el contenido del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones como la guía de conducta que estoy obligado a atender en el desarrollo de mis actividades profesionales dentro y fuera de las Instalaciones de la Universidad, anteponiendo los valores de: servicio, profesionalismo, trabajo en equipo, igualdad respeto, justicia, transparencia, solidaridad, imparcialidad, rectitud, honradez y responsabilidad.

Finalmente hago constar que recibí un ejemplar del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur. Manifiesto mi compromiso de que el mismo sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta. Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso del incumplimiento del mismo por mí o mis compañeros de trabajo.

ATENTAMENTE

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

